



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



**ESCRITURA DE REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA RAMBAQ
S. A.....**

CUANTIA: INDETERMINADA

En Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Marcos Díaz Casquete, abogado y Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor **Jaime Luigi Ramírez Baquero**, arquitecto, casado, a nombre y en representación y por su calidad de Gerente de la compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A.**- El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:** Señor Notario: en el registro público a su cargo incorpore una escritura de reforma de los estatutos sociales de una compañía, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE UNICO.**
Interviene el señor Arquitecto **Jaime Luigi Ramírez Baquero**, a nombre y en representación de la compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A.**, por su calidad de Gerente, que lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que acompaña como documento habilitante; autorizado, además por la Junta General de accionistas celebrada el dieciocho



de Junio de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia se adjunta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- La compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A.**, se constituyó por escritura autorizada por el Notario de Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboléda, el veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, con un capital de quinientos mil de sucres, dividido en cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una que fueron suscritas, totalmente y a la fecha se encuentran íntegramente pagadas; b).- La compañía aumentó su capital social en la suma de un millón quinientos mil de sucres, con lo que el capital el capital social ascendió en la suma de Dos millones de sucres, mediante la escritura autorizada ante el mismo Notario el veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- y, c).- La compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A.**, aumentó su capital social en la suma de tres millones de sucres, con lo que el capital social ascendió en la suma de Cinco millones de sucres, mediante la escritura autorizada ante el mismo Notario el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de accionistas celebrada el dieciocho de Junio de mil

Guayaquil, julio 07 de 1997

Señor Arquitecto
JAIME RAMÍREZ BAQUERO
Ciudad.

0 03

DE MIS CONSIDERACIONES:

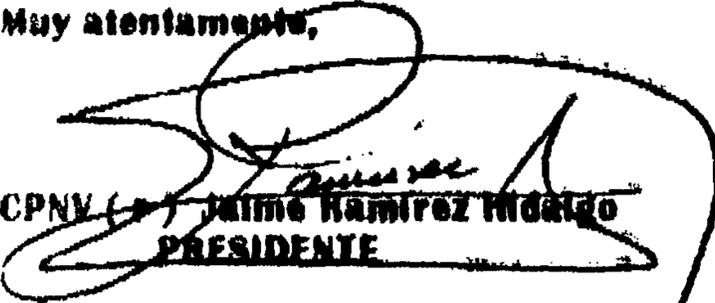
Me es grato informarle que mediante Junta General de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A.**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como **GÉRENTE** por el plazo de cinco años.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Octavo Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Ab. Gustavo Cañarte Arbolada el 20 de Septiembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Febrero de 1986.

Augurándole éxitos en sus funciones,

Muy atentamente,


CPNV () Jaime Ramírez Hidalgo
PRESIDENTE

Aceptó el cargo
Guayaquil, julio 07 de 1997

ABO. JAIME RAMÍREZ BAQUERO

STRO MERCANTIL CANTON GUIL.
por pagado p.r. esjo trabajo
3.180



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 42667 Registro Mercantil No.
12404 Apertorio No. 19322
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 15 de julio de 1997

Notario Público Jaime Ramírez

04

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A., CELEBRADA EL
-----18 DE JUNIO DE 1999-----**

En Guayaquil, a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas, en el local social de la compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A.**, en la oficina No. 1 del primer piso alto del edificio El Marqués, ubicado en Nueve de Octubre No. 2.009 y Los Ríos de esta ciudad, se reunieron los señores Comandante **Jaime Ramírez Hidalgo**, Arquitecto **Luigi Ramírez Baquero**, Economista **Gassi Ramírez Baquero**, e Ingeniero **Marcelo Ramírez Baquero** con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito de la publicidad de la convocatoria por la prensa.- Preside la Junta el Presidente, Comandante Jaime Ramírez Hidalgo y actúa de secretario, el Gerente, Arq. Luigi Ramírez Baquero, quien ha elaborado la Lista de Asistentes con la nómina de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que representan, así: Lista de Asistentes: Arq. Luigi Ramírez Baquero, propietario de **178** acciones; Econ. Gassi Ramírez Baquero, propietaria de **161** acciones; e Ing. Marcelo Ramírez Baquero, propietario de **161** acciones; total **500** acciones nominativas e indivisibles del valor de **diez mil** sucres por una. Los asistentes representan, por lo tanto, la totalidad del capital pagado, o sea, **cinco millones** de sucres, por lo que, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, la Junta se encuentra válidamente convocada y



constituida para tratar cualquier asunto; y, se lleva a cabo, porque los accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el Orden del Día sea el siguiente: **PUNTO UNICO.**- Conocer y resolver sobre la REFORMA ESTATUTARIA.- (Hasta aquí el orden del día). A continuación el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta, que es necesario la reforma del Artículo Primero, Cláusula Tercera, del Estatuto Social, en lo que se refiere al objeto social, con la finalidad de ampliar el área de los negocios sociales.- Que con tal objeto se ha entregado a los señores accionistas, desde hace más de quince días, un proyecto de la reforma.- (Hasta aquí la exposición del Presidente).- Con tales antecedentes los accionistas pasaron a deliberar sobre el asunto planteado, y la JUNTA GENERAL, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la reforma del ARTICULO PRIMERO, en lo que se refiere al objeto social, de la cláusula TERCERA de los estatutos sociales de la compañía, que consta en la escritura de constitución otorgada ante el Notario 17°. de Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 20 de Septiembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Febrero de 1986; debiendo anotarse que esta escritura fue reformada por motivo de dos aumentos de capitales celebrados ante el mismo Notario Nelson Cañarte Arboleda, el 28 de Noviembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre de 1989; y, el 27 de Julio de 1994, inscrita el 22 de Marzo de 1995.- En consecuencia, el artículo que se aprueba, en lo sucesivo dirá: **ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.**- Con el nombre de **Constructora Ramhaq S. A.**, se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, cuyo objeto social estará

dedicado a lo siguiente: **A).**- A las actividades propias de la Ingeniería Civil y la Arquitectura; dentro de la cual podrá elaborar anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios; ejecutar por cuenta propia o ajena la construcción de edificios industriales, comerciales, para viviendas múltiples, unifamiliares, complejos de viviendas, centros comerciales, turísticos y vacacionales; condominios por el régimen de la propiedad horizontal; lotizaciones y urbanizaciones; construcción, reparación y reconfiguración de carreteras, vías, caminos, calles, avenidas, parques y alamedas; conductos o canales para transportación de agua, y otros elementos; puentes; pistas para la navegación y Terminales aéreas y terrestres; asesoría técnica y fiscalización de obras que se ejecuten por terceros; pudiendo intervenir en programas para obras y prestación de servicios para entidades públicas, participando en licitaciones, concurso público de ofertas, concurso público y privado de precios, en procesos de selección de firmas y en cualquier otra forma que permitan las leyes y reglamentos; y, en general, e irreductiblemente todo lo relacionado con la actividad de la Ingeniería Civil y la Arquitectura; **B).**- A la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, sean departamentos, condominios propiedad horizontal, villas, casas en general; y, al arrendamiento y corretaje de los mismos; **C).**- La construcción, compraventa, administración y explotación de hoteles, hoteles - residencias, hoteles - apartamentos, hostales, pensiones, moteles, hosterías, cabañas, refugios, paradores, albergues; apartamentos turísticos, campamentos de turismo



- camping, ciudades vacacionales; restaurantes, cafeterías, fuentes de sodas, autoservicio, bares, discotecas, salas de bailes, peñas, centros de convenciones, heladeras, pistas de patinaje, centros de recreación turísticas, hipódromos y picaderos; **D).**- A la producción, procesamiento, transformación manual o industrial, compra, venta, importación, exportación, consignación y comercialización o distribución de lo siguiente: **1.-** Productos agrícolas en todas sus variedades, frutales, medicinales, para consumo humano y animal, florales, madereros; semillas, abonos y todo lo relativo a la agricultura; **2.-** Todas las especies avícolas para el consumo humano, su tratamiento, alimentación balanceada o preparada y especializada; **3.-** Ganado mayor y menor; **4.-** Productos del mar, ríos y lagos, incluyendo la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, extracción y procesamiento; cultivo y reproducción en cautiverio, especialmente del camarón en viveros y piscinas; **5.-** Establecimiento de laboratorios de larvas de especies bioacuáticas y plantas procesadoras de alimentos para el consumo de las especies adaptadas a los criaderos; **E).**- A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los productos y mercaderías que se detallan a continuación: **1.-** Maquinaria pesada y liviana, herramientas y accesorios para la industria de la construcción; **2.-** Productos de hierro y acero; **3.-** Herramientas y artículos de ferretería en general, inclusive herrajes y cerraduras para casas y edificios; productos de aluminio y vidrio para ventanas, puertas y decoración; **4.-** Aparatos y suministros eléctricos;

06

transformadores, capacitores, cables y tuberías para instalaciones eléctricas; **5.-** Artículos e implementos para instalaciones sanitarias y de agua potable; piezas y artefactos sanitarios y sus griferías, acoples y mangueras; **6.-** Alarmas, equipos y cajas de seguridad y protección industrial y comercial; **7.-** Pinturas, barnices, esmaltes, lacas, vidrio líquido y todos los materiales, accesorios e instrumentos para pintar edificios, casas y mobiliario en general; **8.-** Artículos deportivos para todas las ramas; aeronaves y embarcaciones acuáticas a motor, vela y remo, incluyendo bicicletas, bicimotos, motonetas y acuamotos; motores, bombas, materiales e implementos para la instalación de piscinas, saunas, hidromasajes y gimnasios; **9.-** Plantas y centrales telefónicas; transmisores de documentos o fax; computadoras, equipos y sistemas; discos, tintas y accesorios de las mismas; **10.-** Máquinas eléctricas, electrónicas y manuales; herramientas y accesorios para laborar y procesar madera; **11.-** Naves, barcos, buques, veleros para navegación fluvial y marítima; motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes de los mismos; **12.-** Vehículos automotores de todas las marcas, tipos y variedades; sus partes, repuestos y accesorios; **13.-** Derivados del petróleo y combustibles como gasolina, kérex, diésel y aceites; **14.-** Electrodomésticos en general; y, **15.-** Bebidas gaseosas, alcohólicas y alimentos en conservas; **F).-** A la instalación y funcionamiento de fábricas empacadoras para la clasificación, envío o traslado de toda clase de productos agrícolas, especies bioacuáticas, materias primas, mercaderías y



Párr. 6 - final - Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Constructora Rambaq S. A., del 18 de Junio de 1999, por reforma de estatutos sociales.....

maquinarias que requieran empaques y ensamblaje de seguridad; y, **G.-** A la compraventa y permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas.- (Hasta aquí la reforma estatutaria en lo que respecta al objeto social).- La Junta General autoriza al Gerente para que otorgue la escritura pública en la que se incorporarán los acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes para la legalización de los mismos.- No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente declara concluida la Junta, concediéndose un momento de receso para la redacción de la presente acta, y redactada, se dio lectura de ella siendo aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de las accionistas concurrentes, siendo las catorce horas.-

f).- Comandante Jaime Ramírez Hidalgo, Arq. Luiggi Ramírez Baquero; f).- Eco. Gassi Ramírez Baquero; f). Ing. Marcelo Ramírez Baquero;

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original.....

Guayaquil, Junio 18 de 1999.....


Luiggi Ramírez Baquero
Gerente



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

novecientos noventa y nueve, resolvió lo siguiente: **I.-**
REFORMA ESTATUTARIA.- Aprobar la reforma del
Artículo Primero en el que se refiere al objeto social, de la
cláusula Tercera de los Estatutos Sociales, de
conformidad con lo que consta en el acta de Junta
General que se acompaña.- **CUARTA: CUMPLIMIENTO DE**
RESOLUCIONES.- El señor arquitecto **Jaime Ramírez**
Baquero, por los derechos que representa, eleva a escritura
pública los acuerdos tomados por la Junta General de
accionista de **CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A.**, el dieciocho
de Junio de mil novecientos noventa y nueve; y, en
virtud de la autorización que se le ha otorgado, declara:
Reformado el Artículo Primero de la cláusula Tercera de
Estatuto Social, de conformidad con lo resuelto en la misma
Junta General, reformando por este hecho la escritura de
constitución de la compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A.**,
autorizada por el por el Notario de Décimo Séptimo de
Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el veinte de
Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el
Registro Mercantil el veinticuatro de Febrero de mil
novecientos ochenta y seis.- **CONCLUSION:** Agregue usted,
señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez
de esta escritura; dejando constancia que el Gerente queda
autorizado para continuar los trámites societarios hasta que
queden completamente legalizados.- f) ilegible.- Doctor
Mariano Arce Alvarez, abogado. Registro trescientos
cincuenta y tres.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
consecuencia el compareciente se afirma en el contenido de



la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este registro los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe...-.-.-.-.


Arq. Jaime Luigi Ramirez Baquero
C.I. # 0907478473
CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A.
RUC. : # 0990804486001


Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta QUINTA COPLA, que sello, rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0 08

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de
2 la Resolución No. 99-2-1-1-0002768, dictada por el Intendente
3 Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 9 de Agosto de 1999, se tomó
4 nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la
5 matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
6 DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A., otorgada ante mí, el 15
7 de Julio de 1999.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos
8 noventa y nueve.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Certifico : Que con fecha de hoy, 7., en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución número 99- 2- 1 - 1 - 0002768, dictada el 9 de Agosto
de 1.999, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil,
fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFOR-
MA DE ESTATUTOS de CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A., de fojas 7.211 a 7.222
número 794 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada ba-
jo el número 19.749 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Ago-
sto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplen-
te del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autenticada
de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 735,
dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Re-
pública, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa
y nueve.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplen-
te

tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, a foja 4.904 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.986 ; - N.º.199 del mismo Registro de 1.989 ; y . 13.188 de igual Registro de 1.993, al cargo de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente,

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cautión Guayaquil



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA -
COMPANIA CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A. DE FECHA QUINCE DE DE JULIO DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

39

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITU-
CION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A. DE FECHA - -
VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- GUAYAQUIL, SEP-
TIEMBRE DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE:.- EL NOTARIO:-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

